

LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN EL ÁMBITO FORENSE.

(Psychological Assessment in the Forensic Field)

M.PsC. Jorge Alfaro Bolaños
Profesional y Perito Independiente
cabarca@poder-judicial.go.cr

Licda. Vanesa Jiménez Abarca.
Profesional Independiente
cabarca@poder-judicial.go.cr

Lic. Jeffry Muñoz Hernández.
Profesional Independiente
cabarca@poder-judicial.go.cr

Recibido para publicación	15-07-2006
Aceptado para publicación	31-07-2006

SUMMARY

This article introduces the reader to the comprehension of the inviolable task of Forensic Psychologists.

Far from heading towards a methodological confrontation, it searches for the pragmatic assurance of its inquisitive work from the psychological view point; without the historic contamination it has suffered from requirements that are beyond its field and have devalued it through the years, turning it into an expertise which few appreciate and many criticize.

It also allows, in a respectable manner, to reconsider and redefine the rightful tasks of psychology.

KEY WORDS

Inviolable task, forensic psychologist, methodological confrontation, pragmatic assurance, psychological inquisitive work, historic contamination, devaluation of work, low-priced expertise.

RESUMEN

El presente artículo pretende introducir al lector en la comprensión de la tarea inviolable del psicólogo en su quehacer forense.

No busca la confrontación metodológica, sino la aclaración pragmática de su labor indagatoria desde la psicología misma, sin la contaminación que históricamente se ha dado a su labor con requerimientos que le son ajenos y que han permitido, a través de los años, que su trabajo se desvalore, convirtiéndola en un peritazgo que muy pocos aprecian y muchos critican.

Permite también de una manera respetuosa, tratar de reconceptualizar y/o aclarar, ¿Cuáles podrían ser las verdaderas tareas de la psicología?

PALABRAS CLAVE

Tarea inviolable, psicólogo forense, confrontación metodológica, aclaración pragmática, labor indagatoria psicológica, contaminación histórica, desvalorización del trabajo, peritazgo de poco precio.

Dictamen Pericial Psicológico Forense.

¿De qué estamos hablando cuando escuchamos un título como el anterior?
¿De un dictamen pericial, de un dictamen psicológico, o de uno que es forense?

Quizás eso es lo que más nos interese, la separación conceptual, etiológica, epistemológica y hasta paradigmática de una labor tan importante e incomprendida.

Para que fuese dictamen, requeriría una labor de investigación y análisis, que permitan llamarle de esa manera. Para ser peritazgo, necesita sin lugar a dudas, el uso de instrumentos de medición congruentes con lo que se está midiendo, pero sobre todo que sean aplicables a la población, la cual está siendo estudiada.

Pero para que sean un peritazgo psicológico, y además forense, es donde requiere ser retomado como categoría de análisis.

Frecuentemente escuchamos que el informe psicológico forense es “un machote”, “todos iguales”, “dicen lo mismo”, “no aportan verdaderos diagnósticos”, “no son comprensibles”.

Lo anterior refleja una realidad perceptual de los usuarios, que resulta poco útil, en la medida en que nos enfrentamos a una problemática sin instrumentos válidos y confiables, que ayuden a acompañar a nuestros usuarios en los procesos psicolegales, amparándonos a un trabajo que permita reconocer la presencia de indicadores, que denoten la problemática vivida por los

actores involucrados en la experiencia evaluada.

Se podría pensar, que es necesario convocar a un análisis profundo de las variables que están produciendo el deterioro casi sistemático del informe psicológico forense.

La primera pregunta que emerge, es la siguiente: ¿Debemos dividir categóricamente el peritazgo forense de la práctica de la psicología? ¿Estaremos hablando de dos prácticas científicas diferentes?

Creo que es en la misma definición de lo que es psicología forense, en donde debemos empezar los cuestionamientos. ¿Es el psicólogo forense un auxiliar del fiscal?, ¿Es la psicología forense la asistencia técnica del juez?, ¿Están los imputados en la obligación de someterse a evaluaciones que no se le explican, ni comprende el alcance de su actuar?, ¿Obedece la psicología forense a las demandas míticas desde la cultura, tales como, la satanización de algunos temas amarillistas, desde el periodismo barato?

Tal como indica Beigbeder (2000), la psicología registró un gran cambio cuando se reconoció que la violencia existe aunque se pretenda ocultar, y que tanto la detección como el trabajo terapéutico requieren de un abordaje interdisciplinario, porque detrás de todo niño victimizado hay una familia y una comunidad en crisis.

Ante tales aseveraciones, un anticipo de prueba, una valoración ordenada por un juez o solicitado por un fiscal, que debe hacerse con una sola entrevista, sin considerar los alcances pluralistas de las

causas de los eventos, ni mucho menos acudir a la interdisciplinariedad, es obvio que las enunciaciones descritas al inicio de este artículo cobran vigencia.

Lo grave de esto es que todos lo sabemos, y a todos nos asusta y preocupa, pero tenemos que trabajar con ello cada día, y muchas personas se les priva de libertad por una recomendación hecha en estos términos, y lo que es más grave aún, muchos actos quedan impunes ante lo deficiente e ineficaz de un reporte psicológico, dado bajo esas circunstancias.

La autora mencionada con anterioridad, hace referencia a Bleger, quien define la entrevista como: “Una técnica donde se da una relación entre dos personas, en la que éstas intervienen como tales, donde el profesional tiene la responsabilidad de entender lo que le está sucediendo al consultante”. Si esto es así, como parecería razonable en la mayoría de los casos, estamos haciendo lo contrario, tratando de entender lo que pasó, etiquetando el evento pero no entendiendo lo que le está ocurriendo al sujeto que se está entrevistando.

En la mayoría de los casos, hacemos antropología psicológica y se hacen afirmaciones temerarias, como lo es dar fe de que en el momento de los hechos, que ocurrieron tres o cuatro años atrás, el sujeto estaba en tales y cuales condiciones psicológicas.

Parecería que una afirmación semejante, pertenece a una percepción subjetiva que, aunque no carece de valor por la experiencia que representa, no podría en ninguna forma aportarse como elemento

concluyente ni sustento técnico para prueba alguna.

La autora Colombo (2000), define la entrevista como la herramienta fundamental con la que cuenta el psicólogo y dice:

“Lejos de ser una indagatoria, la entrevista psicológica pretende acercarse del modo más contenedor posible al problema que sufre una persona, facilitándole desde nuestro especial modo de abordaje, que pueda comunicarnos la naturaleza de su sufrimiento y el relato de los hechos que lo motivaron” (p. 37)

La misma autora menciona, que los conceptos más destacados desde la teoría en la aplicación de una entrevista son diversos desde los diferentes marcos teóricos: desde el psicoanálisis los conceptos de transferencia, contratransferencia y mecanismos de defensa; de la teoría gestáltica la idea de totalidad, donde el comportamiento del entrevistador y del entrevistado, pertenece a una conducta integral; desde la teoría sistémica con la concepción de que el entrevistador y el entrevistado forman un sistema; desde la teoría de la comunicación en la que la observación del comportamiento verbal y analógico, las expresiones, las pausas, los silencios y las posturas son importantes; del conductismo, la necesidad de hacer hincapié en las condiciones metodológicas y la sistematización de variables; de la teoría cognitiva, las interrelaciones presentes o invocadas por el entrevistado, ideas, imágenes y procesos de pensamiento; desde la fenomenología, parece ser la teoría que

mayor sustento científico le da al trabajo psicológico forense, al ubicarse en el estudio de los hechos, la descripción imparcial de lo neutro y la búsqueda de la esencia de las cosas y las emociones; y por último, desde el marco integrativo ecológico, que señala la importancia de considerar los contextos culturales, sociales, familiares y situacionales.

Muy lejos estamos de aprovechar estos recursos teóricos para un abordaje psicológico real, pues la práctica, la carencia de recursos, la historia y los requerimientos institucionales, han obligado a acudir a la psicometría en el abordaje de la entrevista psicológica forense.

Es necesario como profesionales, denunciar valientemente y con gran preocupación, que seguimos usando pruebas de valoración psicométrica que tienen sesenta y cincuenta años de existencia, sin haberse validado ni estandarizado en Costa Rica.

Instrumentos que no pueden ni deben ser considerados como prueba admisible en ningún tribunal de justicia, como dato determinante de la conducta del sujeto. Que si bien es cierto, proveen de un acercamiento prediagnóstico, su utilización como prueba es inadmisibles, porque al no tener baremos en Costa Rica, tiene un margen de error que calificaría dentro de un rubro aplicable a una duda razonable.

CONCLUSIÓN

Podríamos concluir, que como está planteado en la praxis, el trabajo del psicólogo forense es necesario

reconceptualizarlo, o al menos, ubicarlo adecuadamente al servicio de un proceso de análisis del comportamiento de las personas o sus interacciones, desde el abordaje profesional, y no como auxiliar de indagatorias legales-judiciales, que distan de la verdadera labor de un psicólogo.

Hemos escuchado que el psicólogo debe dejar de ser clínico en la práctica forense, y la pregunta que emerge es ¿Cómo se hace eso?, ¿Cómo puede el psicólogo olvidarse de la transferencia, contratransferencia y mecanismos de defensa, y de los demás elementos mencionados anteriormente, como aportes teóricos de la psicología?, ¿Desde dónde tendría que abordar su trabajo si renuncia al referente conceptual teórico con el cual fue formado?

Pues, como es lógico e históricamente comprobado, asumiendo un rol que le es difícil interpretar, de antropólogo, jurista, fiscal, defensor, y aportador de pruebas, de pronto, el profesional en psicología está debatiéndose entre la complejidad de su trabajo y las demandas institucionales, y entre las cuales su verdadero aporte como psicólogo se ve considerablemente frustrado.

Pareciera ser que esa tarea es más complicada, y requiere mucho más esfuerzo del que ya se despliega. Asimismo, nuestra tarea debe ser más técnico-profesional desde la psicología, la cual, tiene como propósito dar cuenta del estado emocional de nuestro paciente, cliente o entrevistado al momento de la evaluación.

Por ejemplo, sino existe un perfil aceptado en consenso, de lo que es una

persona abusadora, no existen tampoco criterios técnicos valorativos que puedan sustentar un dictamen pericial, ni mucho menos, elegir un test de medición psicométrica de la personalidad, ni de percepción temática, y tampoco, una prueba como el Bender Gestalt, pues en ninguno de los casos podríamos acudir a ellos en respuesta de criterios diagnósticos, para apoyar indicadores de un perfil de personalidad que tampoco tenemos claro.

Millon (2000), en referencia a la evaluación de la personalidad, ámbitos, validez e instrumentos, refiere que el estado actual de la psicopatología clínica, recuerda el de la medicina del siglo pasado, no solo no se han desentrañado las complejas e interrelacionadas redes causales que subyacen a los trastornos de la personalidad, sino que no hay un consenso explícito entre los investigadores sobre las áreas de contenido, en las que se expresan dichos trastornos. Más adelante, el mismo autor, menciona que lo que se crean son teorías politaxonómicas de la personalidad, y aunque las taxonomías resultantes contienen interesantes y esclarecedores puntos en común, nunca son en ningún caso, idénticas y mucho menos generalizables.

Entonces, la pregunta que surge es: ¿en qué tenemos que ponernos de acuerdo?, ¿En el uso del los instrumento?, ¿de cual?, ¿por qué?, y ¿qué estamos intentando medir?

Pareciera ser que usualmente la respuesta es, estamos tratando de medir personalidad sociopática, y desde la psicología, es difícil hacer un paralelismo

formal entre sociopatía y violencia, en cualquiera de sus formas.

Recientemente escuché que los errores de los médicos están dos metros bajo tierra, pero nuestros errores están afuera, caminando y reincidiendo, o lo que es más grave, están privados de libertad.

No es la intención de este artículo, la confrontación metodológica, sino la apertura a una discusión que debe darse desde hace mucho tiempo, sin temor, pero valientemente asumido el compromiso científico de evaluar nuestra tarea de investigador social-psicológico, a la luz del esclarecimiento conceptual, teórico, metodológico y pragmático.

Al igual que lo señaló, Kerlinger, mencionado por Cohen y Swerlick (2001), las puntuaciones de las pruebas de inteligencia, aptitud y personalidad, son hablando en forma básica y estricta, ordinales, indican con más o menos precisión, no la cantidad de inteligencia, aptitud y rasgos de personalidad de los individuos, sino más bien, las posiciones ordenadas en categorías de los individuos.

El sobresalto aquí, es que son más o menos precisas, y no son cuantitativas, lo que implicaría la dificultad de la medición, asimismo, esa medición no es en ningún momento, un elemento de juicio *per se*, a tomar en cuenta en un proceso judicial.

Son muchos más los criterios, incluso socio-históricos, que deben tomarse en cuenta en una discusión de esta magnitud, tales como la tradición en el uso de algunos instrumentos metodológicos, el temor al cambio, la falta de presupuesto para capacitar en el uso de los nuevos

instrumentos, y según mi criterio, la falta de apoyo institucional para la creación de un instrumento formal, científico, actual y nacional, que permita evaluaciones con una aproximación diagnóstica más adecuada.

La tarea es de todas y todos, intradisciplinaria, interdisciplinaria y multidisciplinaria, de compromiso social, político, económico, ideológico, pero específicamente, con un compromiso científico serio, que permita una evaluación sistemática de la labor del profesional en psicología en el campo forense, que de paso, podría dar insumo para que la psicología educativa, clínica y psicométrica, hagan lo mismo.

Referencias Bibliográficas

- Beigbeder, C. Barilari, Z. Colombo, R. 2005. *Abuso y Maltrato infantil. Inventario de Frases Revisado*. Cauquen Editora. Buenos Aires, Argentina.
- Beigbeder, C. Barilari, Z. Colombo, R. 2000. *Abuso y Maltrato Infantil*. Cauquén Editora. Buenos Aires Argentina.
- Cohen, J, Swerlick, M. (2001). *Pruebas y evaluación psicológicas. Introducción a las pruebas y medición*. 4ª Ed. Mc Graw Hill: México.
- Guillén, I. 2005. *La Valoración del Testimonio de Menores en Delitos Sexuales*. Editorial Investigaciones Jurídicas S.A. San José, Costa Rica.
- Millon, T. (2000). *Trastornos de la personalidad. Más allá del DSM-IV*. Masson S.A. Barcelona.